



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-877/2017 /

COLINA, 21 de Abril de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.290; lo señalado en el Reglamento de Ferias Libres y Chacareros de la Municipalidad de Colina, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° E-697/2002, de fecha 29 de Agosto de 2002; Memorandum N° 24/17, de fecha 21 de Abril de 2017, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para la instalación y funcionamiento de la Feria de Cuasimodo, para el día Domingo 23 de Abril de 2017; y en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1. Autorízase la instalación y el funcionamiento de la **FERIA DE CUASIMODO**, para el domingo 23 de Abril de 2017, a contar de las 06:30 horas, ubicada en calle Avenida Inmaculada Concepción desde el N° 86, con la instalación del puesto N° 1, y desde el Frontis Banco de Chile con el puesto N° 199 hasta la intersección de Avenida Inmaculada Concepción con Villa Los Agapantos.

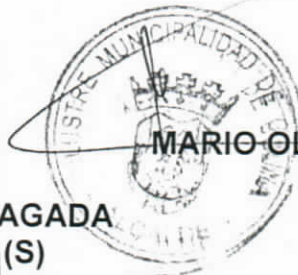
2.- Los Comerciantes que integran la Feria ya individualizada deberán cumplir con la normativa legal vigente y en especial con la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios, que regula a esta Comuna.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MOR/ACA/EAQ/MNQ/mcm
DISTRIBUCION:

- 01.- Alcaldía
- 02.- Secretaría Municipal
- 03.- Dirección de Control
- 04.- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- 05.- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- 06.- Dirección de Administración y Finanzas
- 07.- Unidad de Inspección
- 08.- Unidad de Rentas y Patentes
- 09.- Octava Comisaría de Carabineros
- 10.- Ley de Transparencia
- 11.- Oficina de Partes y Archivo



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

V° B° CONTROL
E.A.Q.